

## ORIENTACIONES RELATIVAS A LAS RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS DEL PERIODO 2014-2020

Conforme a lo señalado en el Anexo XII del Reglamento (UE) N° 1303/2013 ([http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Departamentos/HaciendaAdministracionPublica/Documentos/docs2/Areas/Fondos%20Estruct%20UE/2014-2020/R%201303\\_2013%20GENERAL.pdf](http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Departamentos/HaciendaAdministracionPublica/Documentos/docs2/Areas/Fondos%20Estruct%20UE/2014-2020/R%201303_2013%20GENERAL.pdf)), **en todas las medidas de información y comunicación** que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:

- ✓ El emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;
- ✓ Una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), o Fondo Social Europeo (FSE).
- ✓ Además, se añadirá el lema elegido para los Programas Operativos FEDER y FSE de Aragón: “*Construyendo Europa desde Aragón*”.

La **bandera europea** se puede descargar en distintos formatos (baja resolución, alta resolución o vectorial) en la página web de la Unión Europea:

[http://europa.eu/about-eu/basic-information/symbols/flag/index\\_es.htm](http://europa.eu/about-eu/basic-information/symbols/flag/index_es.htm)

Asimismo, la **Guía gráfica del emblema europeo** se puede consultar en el siguiente enlace: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm>

Tanto la referencia al Fondo o los Fondos como el lema elegido constarán donde sea más apropiado y con el tipo de letra que se quiera utilizar, sin que actualmente exista ninguna indicación específica al respecto. Sin embargo, ambos elementos no se añadirán al lado o debajo del emblema europeo, salvo en el caso de artículos promocionales de pequeño tamaño (pendrive, bolígrafo, etc.) en los que no exista espacio suficiente y tengan que figurar de ese modo.

Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, se hará referencia a los **Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE)**.

**En operaciones financiadas por el FSE o por el FEDER**, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el Programa Operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.

**Durante la realización de una operación**, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

- ✓ Haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea;
- ✓ Colocando al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión Europea, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.

**Durante la ejecución de toda operación de financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficie de una ayuda del FEDER superior a 500.000 euros**, el beneficiario colocará un **cartel temporal de tamaño significativo** en un lugar bien visible para el público.

Igualmente, el beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un **cartel o placa permanente de tamaño significativo** en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:

- ✓ La contribución pública total a la operación supera los 500.000 euros;
- ✓ La operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

Los **carteles o placas** correspondientes se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión en las disposiciones de desarrollo del Reglamento (UE) N° 1303/2013, e indicarán:

- ✓ El nombre de la operación, y
- ✓ El objetivo principal de la operación. Teniendo en cuenta el Objetivo Temático en el que se inserta la operación, en la reunión de marzo de 2015 del Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad (GERIP) se acordó que el texto que figurará en el cartel o placa será uno de los siguientes:

**OT 1: Promover el desarrollo tecnológico, la innovación y la investigación de calidad.**

**OT 2: Garantizar un mejor uso de las tecnologías de la información.**

**OT 3: Conseguir un tejido empresarial más competitivo.**

**OT 4: Conseguir una economía más limpia y sostenible.**

**OT 5: Frenar el cambio climático.**

**OT 6: Contribuir a la conservación del medio ambiente y del patrimonio cultural.**

**OT 7: Lograr un transporte sostenible.**

**OT 8: Conseguir formación y empleo de calidad.**

**OT 9: Promover la igualdad, la salud, y la inclusión social.**

**OT 10: Conseguir una educación de calidad.**